

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

IDENTIFICACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	UNIDAD DE SALUD
NOMBRE DE QUIEN ELABORA:	LUIS CLÍMACO MERIÑO CANTILLO
CARGO:	DIRECTOR
FECHA:	03-02-2025
CÓDIGO UNSPSC (ESTE SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES)	85121608

1. DESCRIPCIÓN ESTRATÉGICA DE LA NECESIDAD

(Diligencie estas casillas con base en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, consultar archivo en Excel enviado para tal fin)

1.1. Línea estratégica:	L5. Modernización de la Gestión Administrativa
1.2 Motor de desarrollo:	M3. Salud Mental Positiva y Desarrollo Humano Integral
1.3. Proyecto:	P1. Promoción y Mantenimiento de la Salud en la Comunidad Universitaria.
1.4 Viabilidad Técnica:	De acuerdo a las actividades inherentes a los procesos desarrollados al interior de la Universidad en los campos misionales, administrativos y operativos y ante la ausencia de un psicólogo con capacidades básicas para la ejecución del objeto contractual del presente proyecto en la unidad de salud de esta institución, se hace viable esta contratación.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 Descripción de la Necesidad:	<p>La deserción estudiantil en la educación superior es una problemática que afrontan las universidades, por lo que dentro de los retos institucionales del <i>Alma mater</i>, al unísono con las instituciones de Educación Superior del país, debemos afrontar. En ese orden de ideas, en el Plan de Desarrollo Institucional 2022 – 2031 Juntos Construimos Universidad, buscamos “<i>ampliar las capacidades institucionales para el mejoramiento de la cobertura de los programas de bienestar y fortalecer los factores protectores de la permanencia y graduación estudiantil</i>”</p> <p>Desde el Departamento de Desarrollo Humano Integral se ofrecen distintos acompañamientos a los estudiantes para el logro de su proyecto de vida universitario, brindándole apoyos necesarios para superar los obstáculos que se le presenten durante el trayecto de la carrera (permanencia) para su inserción final en el mundo laboral (graduación). De allí, se plantea la importancia de ejecutar acciones que promuevan la Permanencia estudiantil mejorando la calidad de los procesos, desde la perspectiva de una formación integral y multidimensional.</p> <p>Asimismo el Ministerio de Educación Nacional mediante comunicados oficiales 2023-EE- 218044 y 2023-EE-219895 sobre la Asignación de recursos y formulación del Plan Integral de Cobertura 2023-2 estableció que se implantaría el “Plan Integral de Cobertura – PIC” en el marco de la estrategia “Universidad en Tu Territorio”, la cual busca generar la vinculación de nuevos estudiantes en programas de pregrado, diseñados para que los jóvenes de las regiones del país, especialmente de las poblaciones más vulnerables, puedan acceder a la educación superior.</p>
---	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

	<p>Teniendo en cuenta que la situación planteada se genera entre otros aspectos, por situaciones de salud, emocionales: la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, pretende fortalecer la permanencia académica de la población estudiantil, brindando un acompañamiento psicosocial a través de profesionales que, desde una visión integral de desarrollo humano, con formación y amplia experiencia.</p>
<p>2.2 Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual:</p>	<p>Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicio debido a la insuficiencia o inexistencia de personal de planta con la competencia y formación requerida, como lo es la persona que pueda dedicarse a estas actividades con el perfil y experiencia que requiere el proyecto.</p>

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

<p>3.1. Objeto:</p>	<p>Prestar los servicios profesionales como Psicólogo de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, para apoyar el Programa de Permanencia y Graduación Estudiantil de Bienestar Universitario de acuerdo a la normatividad en salud vigente y los protocolos de atención 1.</p>
<p>3.2. Perfil Requerido:</p>	<p>Formación: Profesional en Psicología</p>
	<p>Experiencia profesional: Un (1) año</p>
<p>3.3. Plazo de Ejecución:</p>	<p>30 de noviembre de 2025</p>
<p>3.4. Lugar de Ejecución:</p>	<p>El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en la sede Norte, Centro, Bellas Artes, Suan y/o Sabanalarga de la Universidad del Atlántico en el Departamento de Desarrollo humano y Sección Salud o en el sitio que lo requiera la Universidad</p>
<p>3.5. Presupuesto Oficial Estimado:</p>	<p>El presupuesto oficial destinado para el contrato a suscribir se estima en TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$35,000.000), Moneda Legal Colombiana.</p>
<p>3.6. Forma de Pago:</p>	<p>LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente contrato en moneda legal colombiana, en (9) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$35,000.000), Moneda Legal Colombiana, de la siguiente manera:</p> <p>a. Una (1) primera cuota desde la fecha de acta de inicio y dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato, por valor de \$4.000.000. b. Ocho (8) cuotas iguales por valor de \$3,875.000.</p> <p>Dicho pago se efectuará a partir de la fecha de iniciación establecida en el acta de inicio del contrato y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, por parte del CONTRATISTA, de los siguientes documentos: cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el supervisor del contrato, informe de actividades sobre la ejecución del contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.</p>

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Obligaciones generales a cargo del contratista:

Además de las obligaciones reguladas por el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad conforme a la disponibilidad de tiempo que ha manifestado tener. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD.
2. Suscribir el Acta de Inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar los trámites de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente, fotocopia del formulario o carné de afiliación. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente contrato
5. El CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar mensualmente el pago de las cotizaciones correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), conforme al Ingreso Base de Cotización (IBC) legalmente establecido, calculado según el monto del contrato y las disposiciones normativas vigentes. La acreditación se realizará mediante la cuenta de cobro presentada al supervisor del contrato, acompañada de los soportes respectivos. Esta obligación permanecerá vigente hasta que la UNIVERSIDAD implemente un sistema de descuento directo de los aportes a la seguridad social sobre el valor de los honorarios pactados.
6. Presentar al Supervisor del Contrato los informes mensuales o periódicos, o entregables requeridos.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, asegurando que reposen en la dependencia o área correspondiente.
8. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
9. Devolver, al finalizar el Contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
10. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del Contrato, ningún

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD.

11. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del Contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática.
12. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática.
13. Entregar los documentos de archivo a su cargo debidamente inventariados en el formato establecido para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.
14. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.
16. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente Contrato y aún después de haberse liquidado.
17. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del Contrato, cuando sea solicitada por la entidad contratante
18. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.
19. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
20. Realizar a la inducción del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
21. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico.
22. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 –SGSST.
24. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Supervisor del Contrato y la Oficina de Control Interno y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
25. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, tales como incapacidades que afecten el desarrollo del objeto del contrato, en tal caso estas deben reportarse vencido los 3 primeros días de la incapacidad.
26. Portar en todo momento sus elementos de protección personal que sean requeridos para la realización de las diferentes actividades objeto del presente contrato y a utilizarlos cuando sea necesario, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente y a las normas establecidas por EL CONTRATANTE.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

	<p>27. El CONTRATISTA deberá radicar las cuentas de cobro e informes de actividades, junto con sus respectivos soportes, a través de la plataforma UNIGEST, según el número de cuotas indicadas en la forma de pago, para su aprobación por parte del supervisor del contrato. Una vez realizado el pago correspondiente, el CONTRATISTA deberá proceder a la radicación de la cuenta en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas vigentes.</p> <p>28. En caso de que, por necesidad del servicio, el CONTRATISTA deba desplazarse fuera del departamento del Atlántico para realizar actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la UNIVERSIDAD reconocerá los gastos de transporte y los viáticos correspondientes, conforme a la normativa aplicable y previa justificación de la necesidad del desplazamiento por parte del Supervisor.</p> <p>29. Cumplir todas aquellas obligaciones adicionales que, por su naturaleza y finalidad, sean indispensables para la correcta ejecución del contrato, en concordancia con las disposiciones legales, contractuales y las directrices impartidas por la UNIVERSIDAD.</p>
<p>3.7.2. Obligaciones específicas a cargo del contratista:</p>	<p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la Asesoría y Consejería Psicológica a estudiantes de las facultades asignadas en las diferentes jornadas con que cuenta la Universidad del Atlántico y según necesidades del Departamento de Desarrollo Humano Integral. 2. Apoyar en la Asesoría y Consejería Psicológica a estudiantes beneficiarios del Plan Integral de Cobertura (PIC) 3. Apoyar en el acompañamiento a estudiantes beneficiarios del Plan Integral de Cobertura (PIC) de la facultad asignada 4. Apoyar en el diseño de los contenidos pedagógicos de los talleres de Formación Integral del Departamento de Desarrollo Humano Integral. 5. Apoyar en la realización de Talleres de Formación Integral en el marco del Programa de Permanencia y Graduación Estudiantil. 6. Apoyar en el seguimiento de estudiantes en riesgo de deserción en facultades asignadas de la Universidad del Atlántico. 7. Apoyar el proceso de inducción a estudiantes de primer semestre en la Universidad del Atlántico. 8. Registrar en Adviser los estudiantes atendidos. 9. Participar activamente en la formación, capacitación, campañas, jornadas y actividades impartidas desde la Vicerrectoría de Bienestar o la Unidad de Salud en el Marco de la consolidación, mejora y mantenimiento de la Salud Mental de los miembros de la Universidad del atlántico 10. Dar cumplimiento a las orientaciones, directrices y requerimientos del Programa de Salud mental Positiva como parte de la línea estratégica y como pilar esencial del modelo de Bienestar Universitario.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

	<p>Productos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de documentos que soportan las asesorías psicológicas realizadas a estudiantes (historia del estudiante, actas de seguimiento y acompañamiento, asistencia). 2. Número de Material diseñado y actualizado como apoyo pedagógico para los talleres de Formación Integral. 3. Número de reporte de estudiantes atendidos en los talleres de Formación Integral. 4. Número de reporte de estudiantes del PIC atendidos 5. Número de reporte de posibles estudiantes en riesgo de deserción. 6. Número de reporte de estudiantes atendidos en Inducción. 7. Número de documentos productos de iniciativas, propuestas y/o estrategias de atención e intervención en el Departamento de Desarrollo Humano para minimizar la deserción. 8. Número de estudiantes atendidos y registrados en Adviser. 9. Número de formaciones, capacitaciones, campañas, jornadas y actividades impartidas desde la Vicerrectoría de Bienestar o la Unidad de Salud en el Marco de la consolidación, mejora y mantenimiento de la Salud Mental de los miembros de la Universidad del atlántico en las que participó. 10. Número de orientaciones, directrices y requerimientos del Programa de Salud mental Positiva como parte de la línea estratégica y como pilar esencial del modelo de Bienestar Universitario cumplidas. 				
<p>3.8. Supervisión:</p>	<p>LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución y avance del presente contrato a través del Director de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.</p>				
<p>3.9. Listado de Estudios y diseños (Anexo No.)</p>	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">Sí aplica</td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;">No aplica</td> <td style="width: 5%; text-align: right;">x</td> </tr> </table>	Sí aplica		No aplica	x
Sí aplica		No aplica	x		
<p>3.10. Fichas técnicas de Servicios (Anexo No.)</p>	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">Sí aplica</td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;">No aplica</td> <td style="width: 5%; text-align: right;">x</td> </tr> </table>	Sí aplica		No aplica	x
Sí aplica		No aplica	x		

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO		TÉCNICO ADMINISTRATIVO		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<input checked="" type="checkbox"/>
PROFESIONAL ESPECIALIZADO		ASESOR		OTRO ¿CUÁL?	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

5.1. Estudio Técnico: competencias en el manejo de procesos básicos administrativos de archivo con experiencia demostrable, con la idoneidad requerida, además el sentido de Responsabilidad y compromiso con las actividades encomendadas.

5.2. Estudio Económico: Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta los valores de las contrataciones anteriores realizadas por la Universidad para este tipo de servicios, así contrataciones de servicios personales y/ o profesionales en otras entidades públicas de la región, adicionalmente el nivel de formación y experiencia requerida. La fuente de los recursos para la ejecución del contrato solicitado proviene del fondo común de la Universidad del Atlántico. Nivel central.

5.2.1. Gastos del contrato

El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos de contratación y administrativos (Estampillas, pólizas y exámenes médicos de ingreso), los cuales serán asumidos por el contratista.

**6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Formas de Contratación) Marcar con una X**

Contratación Directa Invitación Publica Contrato \geq 500 SMLMV (Artículo 46, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	Contratación Directa Contrato cuantía < 50 SMLMV (Artículo 48, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	Contratación Directa Contrato cuantía \geq 25 SMLMV (Artículo 50, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	Contratación Directa (Numeral 7 Artículo 52 Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	Órdenes (artículo 51)
			X	

7. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	SÍ/NO <input type="checkbox"/>	100 % del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado.	SÍ/NO <input type="checkbox"/>	100 % del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado.	SÍ/NO <input type="checkbox"/>	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

7. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Sí (si requiere contratar personal) <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	5 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato	Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	El valor y la vigencia de estas garantías se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil extracontractual.	Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	5 % del valor del contrato, mínimo 200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil médica.	Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Según garantía	Vigente

8. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS

	¿Se requiere?				Observaciones
	Sí		No	x	
Licencia de construcción	Sí		No	x	
Licencia ambiental	Sí		No	x	
Tarjeta profesional	Sí	x	No		
Certificado de trabajo en alturas	Sí		No	x	
Otros, ¿Cuáles?	Sí	x	No		RETHUS, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la profesión

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

El presente estudio previo fue elaborado por **cargo del solicitante del contrato** de la Universidad del Atlántico.



LUIS CLIMACO MERIÑO CANTILLO

Director

Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.